

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**ODINSA S.A. (ANTES ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA
INTERNACIONAL S.A.)**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
MAURICIO OSSA ECHEVERRI**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:
CARLOS JOSÉ VÁSQUEZ VILLEGAS**

PERÍODO DEL REPORTE: ENERO A DICIEMBRE DE 2022

FECHA DE REPORTE: ENERO 27 DE 2023

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

Sl. Indique brevemente:

El numeral 3.1 del Código de Buen Gobierno de la sociedad establece los derechos de los accionistas, entre los cuales se encuentra el derecho de acceder a información sin establecer diferencias en calidad a su participación accionaria, estableciendo el proceso para ello. Igualmente, el artículo 30 de los Estatutos Sociales establece los derechos que tiene cada uno de los accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-07-1992
Fechas de Modificación	01-12-2020

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

Si

NO

N/A

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: No existe actualmente un procedimiento concreto para estos efectos. Sin embargo y sin perjuicio de las funciones asignadas a la Secretaría General, dentro de la estructura organizacional de la compañía se cuenta con la Oficina de Relación con Inversionistas, cuya labor principal es estar en permanente contacto con los inversionistas y grupos de interés que necesiten o requieran información de la sociedad. Igualmente, en el art. 5.4 de Código de Buen Gobierno se establecen los mecanismos de relación con inversionistas e información al mercado en general.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La información sobre las clases de acciones y número de las mismas se encuentra disponible en la página Web de la compañía, más específicamente en el Informe de Gestión que se publica todos los años en la página Web. No se incorporó como una obligación en algún documento corporativo, por lo cual no se tiene fecha de implementación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno en el título derechos específicos de los accionistas numeral 3 literal d establece

que en aquellos eventos en que se vaya a realizar alguna operación que pueda derivar en la dilución del capital de los Accionistas minoritarios, dentro del término para el ejercicio de inspección, éstos deberán recibir una explicación detallada de tal operación, en un informe previo presentado por la Junta Directiva, que deberá estar acompañado de una opinión de los términos de la transacción respectiva, emitida por un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinión) el cual será designado por la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/04/2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Si contamos con una página Web, tanto en español como en inglés, con una sección de accionistas e inversionistas que contiene la información mencionada.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		14/02/2002				
Fechas de Modificación						

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e

Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Sí. El artículo 3 del Código de Buen Gobierno "PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO RELACIONADOS CON LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS" establece los mecanismos de protección e información a los accionistas e inversionistas, entre los cuales se encuentran los descritos en la presente pregunta. Odinsa cuenta igualmente con una página web, tanto en español como en inglés, la cual contiene una sección específica para accionistas e inversionistas. Así mismo contamos con un departamento de relación con inversionistas. Este departamento organiza trimestralmente una presentación de resultados, donde los accionistas tienen la oportunidad de conocer los resultados y de hacer preguntas a la administración de la compañía. Así mismo, el departamento de relación con inversionistas tiene a su cargo la atención a todos los accionistas que estén interesados en obtener información adicional sobre la compañía	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01/12/2020

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Sí. A partir del año 2018, año en que se deslistó la acción, Odinsa como emisor de renta fija (bonos) participa a través de las reuniones que organiza su matriz GRUPO ARGOS S.A., presentando los resultados de la compañía, a las cuales asisten el Presidente de la Sociedad y el Vicepresidente Financiero.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01/01/2018

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad periódicamente realiza presentaciones dirigidas a potenciales inversionistas y analistas de mercado. Adicionalmente cuando se tienen nuevas emisiones de bonos se realizan reuniones con potenciales inversionistas, tanto en Colombia como en el exterior, e igualmente se participa en los eventos que con tal fin organiza y promueve la Bolsa de Valores.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

7

NO

X

N/A

4

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: No se encuentra prevista esta opción en los estatutos sociales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

x

N/A

NO. Explique: No. la sociedad no cuenta con un procedimiento para estos efectos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	25/04/2016

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

x

N/A

SI. Indique brevemente:

No han aceptado esto expresamente en sus cartas de aceptación, ni contratos. Sin embargo, en el Código de Buen Gobierno adoptado por la Sociedad, establece un procedimiento para la negociación de valores por parte de Directores y Administradores, el cual entre otros establece unos periodos de restricción de negociación de acciones, las condiciones financieras de la operación, las autorizaciones requeridas, deber de información, plazo, etc.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

En el mes de mayo de 2016 la Junta Directiva de Odinsa adoptó la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas al Grupo Empresarial Argos, la mencionada política fue modificada en diciembre de 2020. En esta política se regulan los siguientes temas aplicables a todo el grupo empresarial:

- (i) Unidad de Propósito y Dirección;
- (ii) Estrategia General Corporativa;
- (iii) Principios de Actuación;
- (iv) Protección a Accionistas Minoritarios;
- (v) Estructura Societaria;
- (vi) Modelo de Relacionamiento;
- (vii) Sinergias;
- (viii) Lineamientos y Políticas;
- (ix) Gestión de la Información
- (x) Operaciones entre Vinculadas;
- (xi) Arquitectura de Control y
- (xii) Resolución de Conflictos.

Este documento está disponible para consulta en la página web de la Compañía (www.odinsa.com) en la pestaña Gobierno Corporativo/Código de Conducta Empresarial y Políticas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21/05/2016
Fechas de Modificación	1/12/2020

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el mes de mayo de 2016 la Junta Directiva de Odinsa adoptó la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas al Grupo Empresarial Argos, modificada en diciembre de 2020, en la cual se regula los siguientes temas aplicables a todo el grupo empresarial: (i) Unidad de Propósito y Dirección; (ii) Estrategia General Corporativa; (iii) Principios de Actuación; (iv) Protección a Accionistas Minoritarios; (v) Estructura Societaria; (vi) Modelo de Relacionamiento; (vii) Sinergias; (viii) Lineamientos y Políticas; (ix) Gestión de la Información (x) Operaciones entre Vinculadas; (xi) Arquitectura de Control y (xii) Resolución de Conflictos. Este documento está disponible para consulta en la página web de la Compañía (www.odinsa.com) en la pestaña Gobierno Corporativo/Código de Conducta Empresarial y políticas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31/05/2016
Fechas de Modificación	01/12/2020

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

El artículo 73 de los Estatutos Sociales establece que las diferencias que se presenten entre los Accionistas y la Sociedad o entre ellos mismos por la calidad de Accionistas, durante el contrato social, al tiempo de disolverse la compañía o en el período de la liquidación serán dirimidas por un tribunal de arbitramento conformado por tres árbitros, designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual funcionará en las instalaciones de dicho Centro, decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	05/06/2020

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

NO

X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Asamblea General de Accionistas desde nuestra constitución ha tenido definidas sus funciones, sin embargo, las mismas han tenido modificaciones buscando una mejor definición y alcance de las mismas. En nuestra reforma estatutaria de 2019 se complementaron.

Aún cuando no está expresamente consagrada entre las funciones de la Asamblea, en nuestro Estatutos, se encuentra recogida la medida en el Código de Buen Gobierno numeral 4.2.7.7, determinando que la Política de Nombramiento Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva, la aprueba la Asamblea de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

El artículo 3.3 del Código de Buen Gobierno desarrolla el reglamento de la Asamblea General de Accionistas e incluye lo relacionado con las reuniones, convocatoria, acceso a la información por parte de los accionistas, intervención de los accionistas en las asambleas, reuniones de segunda convocatoria, quórum y mayorías, representación y actas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01/12/2020

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el artículo 36 de los Estatutos Sociales se establecen los tiempos de convocatoria para las reuniones, pero no corresponden a los tiempos acá establecidos. (Para reuniones de aprobación de los EEEF es de 15 días hábiles y para las demás basta con cinco días hábiles de anticipación).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el artículo 36 de los Estatutos y el artículo 3.3.2. del Código de Buen Gobierno establece que la convocatoria a las reuniones de Asamblea se realizará por diferentes medios, incluyendo medios electrónicos y la publicación en la página web de la compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	01-12-2020

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las proposiciones de la administración se deben incluir en el orden del día desde la convocatoria, ya que no puede haber punto de "varios" u "otros asuntos", tal y como se incluyó expresamente en nuestro Código de Buen Gobierno, numeral 3.3.2. literal b	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
SI. Explique: El Código de Buen Gobierno en su numeral 3.3.2 literal d) así lo establece: “Cuando se requiera modificar los Estatutos de la Sociedad, se deberá votar de manera separada las modificaciones a los artículos o a los grupos de artículos, que sean sustancialmente independientes”. Además, el inciso siguiente consagra que en el evento en que un accionista o grupo de Accionistas, que	

represente al menos el 5% de las acciones suscritas, solicite durante la Asamblea que algún artículo sea votado separadamente, así se deberá proceder. Este derecho estará debidamente explicado en la convocatoria.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	01/12/2020

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación.** La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Se encuentra contemplada esta medida en el numeral 3.3.2 literal c), del Código de Buen Gobierno. Dentro de los 5 días comunes siguientes a la fecha de la convocatoria, los Accionistas, mediante comunicación escrita y debidamente fundamentada, podrán proponer uno o más puntos para debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas y presentar nuevas proposiciones.

En el evento de que la Junta desestime la solicitud mencionada, así lo deberá indicar mediante comunicación escrita que incluya las razones que motivaron su decisión. Esta obligación solo será exigible para las solicitudes que hayan sido presentadas por los Accionistas que representen al menos el 5% del capital suscrito.

En el evento en que la Junta apruebe la solicitud, el día posterior a que se agoten los 5 días comunes siguientes a la fecha de la convocatoria, se publicará un complemento a la convocatoria inicial, lo cual en todo caso deberá hacerse mínimo con 15 días comunes de antelación a la fecha de la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Se encuentra contemplada esta medida en el numeral 3.3.2 literal c), del Código de Buen Gobierno. En el evento de que la Junta desestime la solicitud mencionada, así lo deberá indicar mediante comunicación escrita que incluya las razones que motivaron su decisión. Esta obligación sólo será exigible para las solicitudes que hayan sido presentadas por los Accionistas que representen al menos el 5% del capital suscrito.	
NO. Explique: No se tiene implementada ni regulada esta medida	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Se encuentra contemplada esta medida en el numeral 3.3.2 literal c), del Código de Buen Gobierno. En el evento en que la Junta apruebe la solicitud, el día posterior a que se agoten los 5 días comunes siguientes a la fecha de la convocatoria, se publicará un complemento a

la convocatoria inicial, lo cual en todo caso deberá hacerse mínimo con 15 días comunes de antelación a la fecha de la reunión de la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique: No se tiene implementada esta medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Este procedimiento está expresamente previsto en el numeral 3.3.2 literal c), del Código de Buen Gobierno.
NO. Explique
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
----------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el numeral 3.3.2 literal a) del Código de Buen Gobierno se establece que las proposiciones e información pertinente para la toma de las decisiones contenidas en el orden del día debe estar disponible en la página web de la Compañía”

En nuestra página web se encuentra publicada la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión de carácter general y la puede visualizar cualquier persona que ingrese a la página.
No existe un link exclusivo para el accionista.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el artículo 3.3.4., se ha establecido el acceso de los accionistas e inversionistas a la información relevante relacionada con la asamblea, y la posibilidad de realizar consultas de manera previa a la asamblea.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el artículo 3.3.4., se ha

establecido que las solicitudes de información presentadas por los Accionistas podrán ser denegadas si, de acuerdo con los procedimientos internos de la Sociedad, se considera que la información solicitada i) no es pertinente o, ii) es irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad o, iii) es confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la Sociedad dependa sustancialmente del secreto de su negociación, o iv) otras cuya divulgación ponga en inminente riesgo la competitividad de la Sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el artículo 3.3.4., se ha establecido En caso de que alguna de las respuestas dadas a algún Accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás Accionistas en las mismas condiciones.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Conforme lo establecido en el numeral 3.3.6 del Código de Buen Gobierno, solo se limita la representación en los términos establecidos en la ley.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La obligación de poner a disposición de los accionistas un modelo de poder a través de la página web se encuentra contenido en el Código de Buen Gobierno en el numeral 3.3.6	
NO. Explique	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el numeral 3.3.1, párrafo 3º establece que a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas asistirán todos los miembros de la Junta Directiva, especialmente los presidentes de los diferentes comités de junta y el Presidente de la Sociedad, con el fin de absolver las inquietudes de los accionistas. En este sentido, la sociedad cumple con dicha medida.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	24/04/2016

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: En el parágrafo 2° del artículo 50 de los Estatutos Sociales expresamente se establece que en ningún caso se podrán delegar en la Alta Gerencia las funciones que de acuerdo con lo establecido en la Circular 028 de 2014 o la norma que la adicione o modifique, son consideradas como indelegables.	
NO.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI Explique: En la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas al Grupo Empresarial Argos se prevé que la Junta Directiva de Grupo Argos es el máximo órgano de direccionamiento estratégico de Grupo Argos y, en consecuencia, mantiene una visión general y consolidada de todos los negocios del Grupo Empresarial, propendiendo al tiempo por la identificación de tendencias globales. Por lo tanto, debe actuar con una visión integral de grupo y determina en cuáles temas corresponde a la matriz dar un direccionamiento estratégico.

NO:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El reglamento interno de la Junta Directiva está contenido en el Código de Buen Gobierno de la sociedad, el cual es aprobado por este organismo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Sí, mediante reforma estatutaria adoptada por la Asamblea General de Accionistas se eliminaron las suplencias de la Junta Directiva de la sociedad. En el artículo 45 parágrafo 2 de los Estatutos Sociales, se encuentra plasmada la medida.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/08/2015
Fechas de Modificación	05/06/2020

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: En el numeral 4.2.3 del Código de Buen Gobierno, se establece la elección y conformación de la Junta Directiva; dentro esta la definición de miembros ejecutivos, miembros independientes y miembros patrimoniales. En la Junta no hay miembros ejecutivos.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		14/02/2002				
Fechas de Modificación		25/04/2016				

16.2. **La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: En la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva están establecidos los requisitos que deben cumplir los candidatos a integrar la						

Junta Directiva tanto en conocimiento como en condiciones personales y anualmente se hace una evaluación que sirve de base para adoptar correctivos o proponer acciones de mejoramiento. Igualmente, cada año al momento de elaborar el informe de Cumplimiento en Gobierno Corporativo se divulga la matriz de perfiles de los miembros de Junta y el grado de asistencia a las reuniones. El Código de Buen Gobierno también incluye criterios de selección de los miembros de Junta y en la reforma de 2020, se incluyeron adicionalmente criterios de garantía de diversidad y no discriminación. Con el fin de seguir perfeccionando este procedimiento a partir del trabajo adelantado con algunos consultores externos sobre Gobierno Gerencial y Gestión de Juntas Directivas, se propondrá al Comité de Nombramientos y Remuneraciones la adopción de una matriz de habilidades y competencias requeridas, según las necesidades de la sociedad, para efectos de la selección de miembros de Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	25/04/2016

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el numeral 4.2.3 del Código de Buen Gobierno está previsto que se cumpla con este procedimiento.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26/08/2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

	X
--	---

NO

11

N/A

4

SI. Indique brevemente: El artículo 4.2.2 del Código de Buen Gobierno determina criterios de selección (competencias) e incompatibilidades de los potenciales miembros de junta, y el artículo 4.2.3 incorpora los criterios para la elección de miembros independientes establecidos en la ley 964. Igualmente, en la Política de Nombramiento Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva, está expresamente previsto que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones efectuar la evaluación necesaria para determinar si los candidatos se ajustan a los perfiles propuestos por la Junta Directiva, cumplen con los criterios de selección y de independencia establecidos en el Código de Buen Gobierno y si están o no incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	28 marzo de 2017

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato

ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El artículo 4.2.2. del Código de Buen Gobierno únicamente incorpora como elementos de independencia los establecidos en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

En el numeral segundo y subsiguientes de la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva, se encuentra establecido el procedimiento para la elección de la Junta Directiva, el cual señala que desde la convocatoria deben hacerse públicos los perfiles sugeridos por la Junta. Esto se hace a través de la página Web de la sociedad. Así mismo prevé un término prudencial para que los accionistas presenten sus propuestas de conformación de la Junta y para que se realice una evaluación previa,

que debe ser presentada a la Asamblea antes de que se proceda a la elección de una nueva Junta. En la Política se establece que la Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, en cada año de elección, definirá los perfiles funcionales, los perfiles personales y el tiempo y dedicación necesarios para que los miembros puedan desempeñar adecuadamente sus funciones. Así mismo, la Política establece que los perfiles definidos por la Junta Directiva deben ser publicados en la página web de la compañía en la misma fecha en la que se haga pública la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Una vez recibidas las propuestas, el Comité debe efectuar la correspondiente evaluación para determinar si los candidatos se ajustan a los perfiles propuestos, cumplen con los criterios de selección y de independencia y si están incurso o no, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Política.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	28/03/2017

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre

los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno establece que debe ponerse a disposición de los accionistas la información relacionada con los candidatos a miembros con anterioridad a la realización de la asamblea. La información se divulgará al mercado a través de la página Web de la Sociedad.

En la Política se establece que la Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, en cada año de elección, definirá los perfiles funcionales, los perfiles personales y el tiempo y dedicación necesarios para que los miembros puedan desempeñar adecuadamente sus funciones. Así mismo la Política establece que los perfiles definidos por la Junta Directiva deben ser publicados en la página Web de la compañía en la misma fecha en la que se haga pública la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Una vez recibidas las propuestas, el Comité debe efectuar la correspondiente evaluación para determinar si los candidatos se ajustan a los perfiles propuestos, cumplen con los criterios de selección y de independencia y si están o no incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Política.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 febrero de 2002
Fechas de Modificación	28/03/2017

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se ha establecido la proporción en que cada uno (miembros independientes, ejecutivos y patrimoniales) debe participar en la Junta Directiva. No obstante lo anterior, el artículo 45 de los Estatutos, señala que mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores cuando menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de Junta Directiva deberán ser independientes. Cabe resaltar que ninguno de los actuales miembros de la Junta tiene el carácter de Miembro Ejecutivo. Actualmente hay 3 miembros independientes, de un total de 7 miembros.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI☐

NO☒

N/A☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La compañía no realiza un ajuste voluntario en el número de miembros independientes en relación con el criterio del Capital Flotante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI☐

NO☒

N/A☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En el Código de Buen Gobierno, numeral 4.2.7.1, se estableció cuáles eran las funciones del Presidente de la Junta	

Tenemos de manera parcial acogida la medida en nuestros estatutos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que el **Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, numeral 4.2.7.7 expresamente se prevé que la remuneración del Presidente de la Junta Directiva podrá ser superior, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	25/04/2016					
Fechas de Modificación	01/12/2020					

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: El artículo 62 de los Estatutos Sociales prevé que el Secretario General debe ser un empleado de alto nivel de la Sociedad y que será designado por la Junta						

Directiva a propuesta del Presidente de la Sociedad y previo concepto del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva establece las funciones del Secretario General las cuales incluyen, entre otras, las sugeridas en la recomendación 18.4 del Código País.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/04/2016
Fechas de Modificación	01/12/2020

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
 Sí en el numeral 4.2.8.2 del código de Buen Gobierno se encuentra establecido el Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El principal objetivo de este Comité es aprobar a

la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones asociadas a las materias de nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Por su parte, el numeral 4.2.8.2.1 estipula los Integrantes del comité así: El Comité de Nombramientos y Remuneraciones estará integrado por tres (3) Miembros de la Junta Directiva. Los miembros de este Comité deberán contar con conocimientos en temas de estrategia, recursos humanos y/o asuntos relacionados con políticas salariales y materias afines. El Presidente de la Sociedad podrá asistir al Comité con voz pero sin voto. El Secretario de este Comité será el Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativo o quien este designe. Finalmente, el numeral 4.2.8.2.2 explica las Funciones del comité así:
Sin perjuicio de que en el Reglamento Interno del Comité pueda incluirse funciones adicionales, son funciones del Comité las siguientes:

- a. Evaluar periódicamente las competencias, conocimientos y experiencia de los Directores.
- b. Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de la Junta Directiva y la evaluación de la idoneidad de los candidatos a Directores propuestos por los Accionistas.
- c. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a Director, para su propuesta a la Asamblea General de Accionistas.
- d. En los casos de reelección o ratificación de Directores, presentar a la Asamblea una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto, y la dedicación efectiva al cargo durante el último periodo.
- e. Informar a la Junta Directiva aquellos casos de Directores que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Sociedad, en particular, cuando se hallen incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
- f. Proponer a la Junta Directiva, la Política de Sucesión de la Alta Gerencia y demás ejecutivos clave.
- g. Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción del Presidente de la Sociedad.
- h. Proponer los criterios objetivos por los cuales la Sociedad contrata y remunera a sus ejecutivos clave.
- i. Proponer a la Junta Directiva la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva para ser aprobada por la Asamblea General y la Política de Remuneración de la Alta Gerencia.
- j. Proponer a la Junta Directiva, dentro del marco de la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros de la Junta Directiva incluyendo al Presidente de la Junta Directiva.
- k. Asegurar la observancia de la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva y la Política de

Remuneración de la Alta Gerencia y la transparencia y revelación de sus retribuciones. l. Revisar periódicamente los programas de remuneración de los Directores y Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva. m. Formular el Informe anual sobre la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva y la Política de Remuneración de la Alta Gerencia. n. Proponer la Política de Recursos Humanos de la Sociedad. o. Diseñar e implementar un esquema de atracción y retención de talento humano que se aplicable a la Sociedad y sus subordinadas. p. Definir las políticas de administración del recurso humano, estableciendo los procesos de selección, evaluación, compensación y desarrollo, incluida la alta dirección.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/04/2016
Fechas de Modificación	01/12/2020

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Comité de Riesgos no es un comité separado, las funciones sugeridas por el Código País en relación con el tema de riesgos han sido asignadas al Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos. El artículo de la normativa interna donde se encuentra es el numeral 4.2.8.1 del Código de Buen Gobierno.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

X

NO

7

N/A

4

SI. Indique brevemente: Existe un Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, el cual está conformado por tres miembros de la Junta. El principal objetivo de este Comité es asistir a la Junta Directiva en su función de proponer y supervisar las medidas de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de la Sociedad y se encuentra en el Código de Buen Gobierno, numeral 4.2.8.3 y subsiguientes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

Si

X

NO

7

N/A

4

SI. Indique brevemente:

Contamos con tres comités de apoyo a la Junta Directiva, a saber: 1. Auditoría, Finanzas y Riesgos; 2. Sostenibilidad y Gobierno Corporativo; y, 3. Nombramientos y Remuneraciones. Todo lo relacionado con las funciones de los comités de apoyo a la Junta, se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno, así:

- Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos
- Comité de Nombramientos y Remuneraciones
- Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

11

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Actualmente los comités se rigen exclusivamente por lo establecido en relación con los mismos en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta, aún cuando no se descarta la posibilidad de generar reglamentos específicos para cada uno. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta que se encuentra inmerso en el Código de Buen Gobierno se establecen los objetivos, los integrantes y las funciones de cada uno de los Comités.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

A 

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno los comités creados por la sociedad están integrados por un mínimo de tres (3) integrantes de la Junta y presididos por un Miembro Independiente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el numeral 4.2.8 del Código de Buen Gobierno está previsto que a las reuniones de los comités podrá asistir cualquier funcionario de la sociedad o asesor externo, con el fin de dar apoyo a los miembros en materias que sean de su competencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Código de Buen gobierno establece que para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De todas las reuniones de los comités se llevan actas y además, a la Junta en pleno se lleva un informe de los asuntos tratados en cada comité y sus recomendaciones para decisión de la Junta, el cual es presentado por el presidente del comité correspondiente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la

Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Odinsa como filial de Grupo Empresarial Argos, considera que no es una práctica recomendable, puesto que tenemos nuestros propios comités de Junta, los cuales son autónomos e independientes, en tanto se trata de negocios de distinta naturaleza, lo que amerita hacer ajustes de acuerdo a las particularidades de cad uno.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
Si, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, El Comité tiene como finalidad principal la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el Revisor Fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

--	--

Sl. Indique brevemente:

Si de acuerdo con el numeral 4.2.7.14 del Código de Buen Gobierno el Comité estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, de los cuales mínimo dos (2) serán independientes. Para la designación se tendrá como criterio, que cuenten con conocimientos de temas contables y financieros. Entre los integrantes del Comité debe haber por lo menos uno con experiencia en temas de finanzas corporativas y/o asuntos relacionados con el diseño e implementación de sistemas de control interno. El Presidente de éste Comité será cualquiera de sus miembros independientes según designación que haga el mismo Comité. Actuará como secretario de este Comité el Secretario General de la Sociedad o la persona que éste designe. Igualmente, harán parte del Comité el Presidente de la Sociedad y el Vicepresidente Financiero, con voz, pero sin voto, y asistirán cuando se requiera el Auditor Interno y el Revisor Fiscal.

Los actuales miembros del Comité de Auditoría tienen amplia experiencia en temas financieros y conocimientos de temas contables. Son personas que cuentan con la formación académica relacionada con temas financieros y han desempeñado de manera exitosa cargos tanto en el sector privado como en el sector público.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

1

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: No está previsto.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

X

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Revisado el numeral falta incluir dicha función Pendiente de incluir en una próxima actualización del Código de Buen Gobierno, para así dar cumplimiento en su totalidad esta recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, se prevé que el principal objetivo de este Comité es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones asociadas a las materias de nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Las funciones relacionadas con verificación del cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo corresponden al Comité de

Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Los miembros actuales del Comité tienen amplia experiencia en temas relacionados con la administración del recurso humano. Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno establece la naturaleza de los integrantes así: El Comité de Nombramientos y Remuneraciones estará integrado por tres (3) Miembros de la Junta Directiva. Los miembros de este Comité deberán contar con conocimientos en temas de estrategia, recursos humanos y/o asuntos relacionados con políticas salariales y materias afines. El Presidente de la Sociedad podrá asistir al Comité con voz pero sin voto. El Secretario de este Comité será el Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativo o quien este designe.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos

concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Sí. El artículo 428 del Código de Buen Gobierno establece que en caso de que durante el transcurso de la reunión ordinaria, el Presidente de la Asamblea lo requiera, los presidentes de los Comités informarán a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.

NO. Explique: no está previsto

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Revisado el numeral falta incluir dicha función.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Si bien no existe un Comité de Riesgos independiente, la totalidad de las funciones sugeridas para dicho comité han sido asignadas al Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta contenido en el Código de Buen Gobierno, expresamente se establece que la finalidad principal del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos es la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el Revisor Fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: SI. El artículo 428 del Código de Buen Gobierno establece que en caso de que durante el transcurso de la reunión ordinaria, el Presidente de la Asamblea lo requiera, los presidentes de los Comités informarán a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, se han atribuido al Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos las funciones sugeridas por la recomendación 18.25	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02- 2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta contenido en el Código de Buen Gobierno Corporativo se establece que el principal objetivo del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativos es asistir a la Junta Directiva en su función de proponer y supervisar las medidas de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de la Sociedad.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, se han asignado al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo las funciones sugeridas por la recomendación 18.27.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno, numeral 4.2.7.1 literal c, y numeral 4.2.7.4 establece que anualmente se aprueba el Plan de Acción de la Junta en el cual se fijan las fechas de las reuniones ordinarias y los principales temas a tratar en cada una de ellas. Igualmente se establece que en la primera reunión que celebre la Junta Directiva, luego de la reunión ordinaria de la Asamblea General de

Accionistas, se definirá el Plan de Acción del respectivo año, estableciendo fechas de las reuniones de todo el año y temas a tratar en cada una de ellas. Los Directores, mediante comunicación remitida al Presidente de la Junta Directiva con una antelación no inferior a 3 días hábiles de la fecha prevista para una determinada reunión, podrán solicitar la inclusión de temas adicionales en el orden del día.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida		SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Sí, se reúne 12 veces al año mínimo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.7.4 del Código de Buen Gobierno.							
NO. Explique:							
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:							
Fecha de Implementación		14-02-2002					
Fechas de Modificación		01-12-2020					

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta contenido en el Código de Buen Gobierno en el numeral 4.2.7.4. párrafo segundo expresamente se establece que la Junta Directiva se debe reunir al menos una vez al año, en sesión especial y ampliamente preparada, para analizar, evaluar y decidir sobre la planeación y estrategias de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Cuando se aprueba el Plan de Acción de la Junta se establecen las fechas de las reuniones ordinarias. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta contenido en el Código de Buen Gobierno expresamente en el numeral 4.2.7.4, párrafo tercero, establece que en la primera reunión que celebre la Junta Directiva luego de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, se definirá el Plan de Acción del respectivo año, estableciendo fechas de las reuniones de todo el año y temas a tratar en cada una de ellas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los

documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

x

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
De acuerdo con lo establecido en el artículo de los estatutos, el periodo de antelación para que los miembros de Junta Directiva tengan acceso a la información relevante es no inferior a 2 días comunes.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

x

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
En el Código de Buen Gobierno, en el numeral 4.2.7.1 literal f y en el numeral 4.2.7.3 literal b, se establece que con el fin de lograr un mejor desempeño de la Junta Directiva, se procurará que la información que les sea entregada a sus miembros sea relevante, concisa y completa, bien organizada y deberá estar diseñada de tal manera que se logre informar a los Directores de los aspectos materiales relacionados con los asuntos corporativos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

--	--

SI. Indique brevemente: En el numeral 4.2.7.1 literal e del Código de Buen Gobierno, establece que las funciones del Presidente de Junta son preparar el Orden del Día de las reuniones, en coordinación con el Presidente de la sociedad, el Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

	X
--	---

NO

11

N/A

7

SI. Indique brevemente: En el Informe de Gestión anual, en el capítulo de Buen Gobierno, el cual es divulgado en la página web de la Compañía y se entrega a los Accionistas al ingreso a la reunión ordinaria, se suministra información respecto de la asistencia de los Miembros a las reuniones de la Junta y de los comités de Junta	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14-02-2020
Fechas de Modificación	01-12-2020

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
Si, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva tiene la obligación de realizar una autoevaluación anual sobre su gestión y la revisión de la evaluación de desempeño de la junta directiva (artículo 4.2.7.9.). La matriz promueve que este tipo de evaluaciones igualmente se realicen por las demás empresas que integran el Grupo Empresarial.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	01-12-2020

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Se alterna la evaluación por firmas externas con la autoevaluación. Esta obligación está expresamente prevista en el Código de Buen Gobierno en el numeral 4.2.7.9.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Sí, el reglamento de funcionamiento de la junta directiva complementa la regulación establecida a la Junta Directiva en los estatutos y se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno, particularmente en el artículo 4.2.7.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2020
Fechas de Modificación	01-12-2020

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien es cierto que no se encuentra incluido en el Reglamento de la Junta Directiva, se

encuentran estipulados los deberes de los miembros de la Junta en el numeral 4.1 del Código de Buen Gobierno.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14 -02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida		SI	☐	NO	☒	N/A	☐
SI. Indique brevemente:							
NO. Explique: Si bien es cierto que no se encuentra esta medida acogida expresamente en el Reglamento de la Junta Directiva, si se encuentran relacionados en el Código de Buen Gobierno, los derechos establecidos en cabeza de los miembros de la Junta y los demás derechos son desarrollados a lo largo del Código de Buen Gobierno.							
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:							
Fecha de Implementación							
Fechas de Modificación							

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Sí, de acuerdo con el artículo 6 y siguiente del Código de Buen Gobierno se establece una política y un procedimiento definido para las situaciones de conflicto de interés.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14 de febrero de 2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

x

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En el Código de Conducta se establece cuál es el procedimiento a seguir para revelar y manejar los conflictos de interés en general. Sin embargo, el procedimiento es el mismo para ambos tipos de conflictos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con

el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

	X
--	---

NO

11

N/A

--	--

Sl. Indique brevemente:

Anualmente los Miembros de la Junta Directiva y todos los empleados de la Compañía deben diligenciar la Declaración de Potenciales Conflictos de Interés, las cuales son analizadas por el Agente de Cumplimiento para efectos de establecer los diferentes vínculos que eventualmente pueden derivar en un conflicto de interés. Adicionalmente, el Código de Conducta expresamente en el Capítulo V, numeral II establece la obligación de revelar los conflictos de interés que se presenten en el transcurso del año.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	1-12-2020

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

Si

	X
--	---

NO

11

N/A

7

Sl. Indique brevemente:

De manera agregada se revela en el Reporte Integrado los conflictos de interés que se presentaron durante el respectivo año. Todo lo relacionado con el manejo de conflictos de interés se encuentra regulado en nuestro Código de Buen Gobierno en el numeral 6, y en el Código de Conducta en el Capítulo V.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25 de abril de 2016
Fechas de Modificación	1 de diciembre de 2020

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La definición acogida por el grupo empresarial no es exactamente igual a la indicada en la NIC 24.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente:

Tanto en el artículo 7.4 del Código de Buen Gobierno como en la Política de Relacionamento entre Empresas Vinculadas se han establecido los parámetros generales para efectos del manejo de operaciones entre Partes Vinculadas y se está trabajando en el desarrollo de una política específica para este tema.

En enero de 2018, la Junta Directiva aprobó la Política para el Manejo de Operaciones entre Sociedades Vinculadas en la cual se establecen procedimientos concretos para la valoración y aprobación de las operaciones así como para su revelación

Dicha política esta publicada en la página web de la sociedad, en accionistas e inversionistas/gobierno corporativo/código de conducta y políticas. En diciembre de

2020 se aprobaron y modificaron la Política de Operaciones entre Vinculadas y la Política de Relacionamento.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-022002
Fechas de Modificación	01-12-2020

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En la Política para el Manejo de Operaciones entre Sociedades Vinculadas se incorporaron todos los elementos sugeridos en la recomendación 22.2 Dicha política esta publicada en la página web de la sociedad, en accionistas e inversionistas/gobierno corporativo/código de conducta y políticas.	
NO. Explique:	
Fecha de Implementación	23-01-2018
Fechas de Modificación	01-12-2020

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

La Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas Capítulo III Estructura Organizacional, numeral 6 Operaciones entre vinculadas, establece que cualquier operación entre sociedades vinculadas que no se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de cualquiera de dichas sociedades vinculadas y/o que no se realice en condiciones de mercado o que tratándose de una operación dentro del giro ordinario y en condiciones de mercado, supere las facultades de aprobación otorgadas en los Estatutos Sociales a los representantes legales, deberán ser sometidas a la valoración de los comités de auditoría y posterior aprobación de las juntas directivas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: _	

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con una Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva en la que se indican los posibles componentes de la remuneración específicamente en el numeral 3.1 y 3.2.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente: La Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva, numeral 3.1, prevé que en el evento en que se opte por la adopción de un esquema de remuneración como el descrito, la metodología aplicable para su determinación debe ser medible de manera objetiva y por tanto susceptible de ser auditada, y debe ser divulgada en la página en Internet de la Sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI☐

NO☒

N/A☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No se ha aprobado una restricción en este sentido	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente: La Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva en el numeral 3.2 establece que el Presidente de la Sociedad anualmente presentará a la Asamblea de Accionistas la propuesta de costo total de la Junta así como un informe de la ejecución del costo aprobado en el año inmediatamente anterior.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente:

La Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva establece que el Presidente de la Sociedad anualmente presentará a la Asamblea de Accionistas la propuesta de costo total de la Junta así como un informe de la ejecución del costo aprobado en el año inmediatamente anterior.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Si se ha establecido la separación entre la Junta Directiva, órgano encargado de la administración y direccionamiento estratégico de la Compañía, y la Alta Gerencia quienes asumen el desarrollo del giro ordinario de la compañía y la implementación del direccionamiento dado por la Junta.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		14-02-2002				
Fechas de Modificación		1-12- 2020				

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Sí, se estableció esta diferenciación a través de las funciones asignadas tanto a la Junta como a la Presidencia de la Compañía. Con las diferentes reformas que a lo largo del tiempo se ha ido especificando cada vez más las funciones de la Junta. Las funciones de la Junta se encuentran establecidas en el artículo 50 de los estatutos, y las funciones del Presidente en el artículo 54 literal A.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-022002
Fechas de Modificación	01-12- 2020

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Aunque esto no está documentado como una política, en la práctica la Alta Gerencia es designada por el Presidente de la sociedad, algunas veces la Junta Directiva puede intervenir en dichos nombramientos y designar en el Comité de Nombramientos y Remuneraciones la recomendación de candidatos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente: En los Estatutos Sociales se establece claramente cuáles son las funciones de la Junta Directiva y cuáles las de la Presidencia. Adicionalmente en la reforma introducida en el año 2019 se aclaró cuáles funciones de la Junta son indelegables en la Alta Gerencia.	
NO. Explique: .	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI☐

NO☒

N/A☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Se estableció que corresponde a la Junta Directiva conocer la evaluación de desempeño de los miembros de la Alta Gerencia, con lo cual el Comité de Nombramientos y Remuneraciones debe adelantar el proceso correspondiente. No obstante, cabe resaltar que aun cuando no estaba reglamentado expresamente, desde tiempo atrás la Junta ha asumido la función de evaluar el desempeño de los miembros de la Alta Gerencia.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fechas de Modificación	
------------------------	--

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
El artículo 50, numeral 6 de los Estatutos Sociales, establece como función de la Junta Directiva, aprobar la política de detección y administración de riesgos y hacer seguimiento a la gestión de los mismos.

Así mismo, en el artículo 50 numeral 7 de los Estatutos Sociales se indica que la Junta Directiva es quien aprueba y hace seguimiento a la implantación y efectividad de los sistemas de control interno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno se establece que a la Junta Directiva de Grupo Argos le corresponde propender por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las Empresas Vinculadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel del Conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la adopción de las medidas de control que correspondan. Adicionalmente en la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas se prevé que corresponde a Grupo Argos promover un comportamiento corporativo apropiado, una gestión y revelación transparente y eficiente, siempre en cumplimiento con las leyes de las geografías donde opera.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	1-01-2020

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: En La Política de Riesgos, numeral 2. contempla todos los elementos establecidos en la recomendación 26.1.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
Si contamos con un mapa de riesgos que fue aprobado mediante Acta No. 51 del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos y Acta de Junta Directiva No. 358 que incluye riesgos financieros y no financieros. Los cuales se analizan en el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos, de manera trimestral.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25 de abril de 2016
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
La Junta Directiva aprobó la política de gestión de riesgos, así mismo hace seguimiento a la exposición de cada riesgo identificado, previo informe del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos. La Política de Riesgos fue aprobada en Acta No. 49 del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos y Acta No. 346 de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 de octubre de 2017
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente: Con el fin de asegurar el adecuado cubrimiento y reporte de los eventos registrados en los mapas de riesgo, se creó una matriz de responsabilidades, en la cual, se hace la asignación de responsables según la criticidad de los mismos entre la Junta Directiva, el Comité de Presidencia, Vicepresidentes y Gerentes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25 de abril de 2016
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente: En la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas se establece que corresponde a Grupo Argos, matriz del Grupo Empresarial, además de hacer y mantener actualizado un mapa general de riesgos, monitorear el funcionamiento de los sistemas de control interno y definición de las acciones requeridas para su mejoramiento; adoptar las acciones para gestionar los riesgos y mejorar los sistemas de control interno. En desarrollo de lo anterior el gobierno de la gestión de riesgos es liderado por el Comité de Auditoria, Finanzas y Riesgos de Grupo Argos, que tiene a su cargo la supervisión del Sistema de Gestión Integral de Riesgos del holding y sus filiales, la revisión y evaluación de la eficiencia e integridad del Sistema de Control Interno y la definición del apetito y tolerancia al riesgo de acuerdo a las definiciones estratégicas de la compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien no existe el cargo de Gerente de Riesgos del Conglomerado, sí existe la Contraloría General Corporativa a la cual, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, le corresponde el diseño y

coordinación con las Empresas Vinculadas de los elementos que conforman la Arquitectura de Control.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

x

NO

N/A

Si. En los Estatutos Sociales en el artículo 50 numeral 7 en las funciones del a junta directiva dice que la Junta Directiva debe aprobar la política de detección y administración de riesgos y hacer seguimiento de la gestión de los mismos. Por su parte, el Código de Buen Gobierno establece lo siguiente en el artículo 4.2.7.1 establece el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos en los siguientes términos: El Comité tiene como finalidad principal la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el Revisor Fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos. El Comité ordena y vigila que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Sociedad, y que dichos procedimientos se enmarquen dentro de los objetivos de control interno, tales como eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera. El Comité no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno. El Comité deberá adoptar su propio reglamento en el cual se regulará su funcionamiento y se podrán establecer funciones adicionales a las previstas en el presente Código.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	5-06-2020

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
En los Estatutos Sociales se establece que corresponde a la Junta aprobar y hacer seguimiento a la implantación y efectividad de los sistemas de control interno, para lo cual cuenta con el apoyo previo del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos quién se encarga de revisar y evaluar la gestión de riesgos y proponer las mejoras que considere necesarias, buscando que la misma propenda por la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	5-06-2020

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
En la Política de Gestión de Riesgos. Numeral 3.2 Declaraciones, se establece que los riesgos se gestionan teniendo en cuenta la independencia del área encargada de administrar el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, de las áreas de negocio y de soporte que generan y gestionan los riesgos así como la asignación de gestores de riesgos en cada área de negocio o de soporte, que sean responsables de mantener un conocimiento actualizado de los procesos a su cargo, de construir y actualizar los mapas de riesgos y controles, y de brindar apoyo en la capacitación requerida; así como reportar a los responsables del área y a la unidad de riesgo, sobre la gestión integral de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 de octubre de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						
La cultura de riesgos es un pilar fundamental dentro del modelo de riesgos adoptado y es la premisa fundamental para asegurarla administración de riesgos funcione como un modelo dinámico en la compañía. Desde 2017, se viene promoviendo una campaña en cultura de riesgos, con el fin de promover el conocimiento de la política de riesgos, en los diferentes niveles de la organización.						
NO. Explique:						
.						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	25-04-2016					
Fechas de Modificación						

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						

NO. Explique: Aún cuando el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos hace un seguimiento detallado del desempeño financiero de la Compañía y del manejo de los riesgos identificados en el mapa de riesgos, alerta a la Junta sobre los temas a los cuales debe prestarse especial interés. no contamos con un mecanismo documentado de reporte de información.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La compañía tiene varios mecanismos de monitoreo para asegurar que la gestión sea adecuada y eficiente:	
- Metodología de gestión de riesgo corporativo y se reportan con un mapa de riesgos, que se gestiona de acuerdo con la matriz responsabilidad. - Contratación de asesores externos para la identificación y calificación de la efectividad de los sistemas de administración de riesgos y de control interno - Indicadores de desempeño y de riesgo.	
Sin embargo, implementaremos de manera expresa los mecanismos en los documentos corporativos correspondientes.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
Odinsa cuenta con una Línea de Transparencia, que es un canal gratuito a través del cual las personas pueden reportar, anónimamente si lo prefieren, actos incorrectos e incumplimientos al Código de Conducta y a las normas internas de la compañía. La línea es administrada por un tercero independiente, cuenta con un correo electrónico y con una línea telefónica gratuita que presta atención de lunes a sábado de 6:00 a.m a 10:00 p.m. La información recibida a través de la Línea es tratada con los más altos estándares de confidencialidad y los casos se direccionan, según su naturaleza, a los Oficiales de Investigación correspondientes.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		Enero de 2016				
Fechas de Modificación						

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno expresamente se asigna al Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos la función de supervisar la efectividad de los diferentes componentes de la Arquitectura de Control aplicable a la sociedad.						
NO. Explique:						

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

En el Código de Buen Gobierno Numeral 5.2.2 Área responsable de Auditoría Interna y Numeral 5.2.4 Revisoría Fiscal, se establece que la Auditoría Interna desarrolla una actividad independiente que evalúa la calidad y efectividad del sistema de control en forma objetiva y brinda consultoría y asesoría en orden a agregar valor en la ejecución de las operaciones de la Sociedad. Ayuda además, a cumplir sus objetivos con un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia del sistema de administración de riesgos, controles y proceso de gobernabilidad. Adicionalmente, en los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Revisoría Fiscal entre las cuales está la revisión de información financiera.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un **Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI☐

NO☒

N/A☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Estatuto de Auditoría de Odinsa aprobado por el Comité de Auditoría mediante Acta No. 19 del 23 de Noviembre de 2011 y Acta No. 20 del 22 de Febrero de 2012, contiene los siguientes temas: 1. Introducción 2. Misión y alcance del trabajo 3. Independencia: Declaratoria de independencia en la compañía 4. Rendición de cuentas: Entre otras actividades se tiene la de proveer periódicamente evaluaciones acerca de lo adecuados y efectivos que son los procesos de la empresa para controlar sus actividades y administrar sus riesgos. 5. Responsabilidad: Se enuncian entre otras la obligación de desarrollar un plan anual de auditoría, flexible, utilizando una metodología basada en riesgos. 6. Autoridad 7. Estándares de la práctica de Auditoría Si bien las recomendaciones no están incluidas específicamente en el documento, las mismas están contenidas en el clausulado del Estatuto.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI☒

NO☐

N/A☐

SI. Indique brevemente:
El Código de Buen Gobierno Numeral 5.2.2 Área responsable de Auditoría Interna. establece que el área de auditoría interna desarrolla funciones independientes de la sociedad y entre sus

funciones se encuentra la de informar al Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos sobre sus hallazgos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	04-09-2013

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

De acuerdo con el Código de Buen Gobierno Numeral 4.2.7.15 - Funciones del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos Literal m) corresponde la Comité de Auditoría proponer a la Junta Directiva el nombramiento, reelección y remoción del responsable de Auditoría Interna.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	29-04-2016
Fechas de Modificación	1-12-2020

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Conforme a lo establecido en el Código de Buen Gobierno, el Revisor Fiscal en su informe a la Asamblea de Accionistas incluirá, además de los requisitos exigidos por la ley, la declaración de ser una firma independiente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	1-12-2020

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida

SI

	X
--	---

NO

11

N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Código de Buen Gobierno Numeral 5.2.4., el Revisor Fiscal debe ser una firma de reconocido prestigio internacional e independiente, y se propende porque sea la misma firma en todas las compañías. Actualmente es la firma KPMG para todas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25-04- 2016
Fechas de Modificación	1-12-2020

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

	X
--	---

NO

7

N/A

7

SI. Indique brevemente: De acuerdo a lo establecido en el Código de Buen Gobierno Numeral 5.2.4, ni el Revisor Fiscal, ni las personas naturales o entidades vinculadas a éste podrán desempeñar o prestar servicios diferentes a los propios de su cargo ni para la matriz, ni para ninguna de sus subordinadas. Adicionalmente, se establece que en el contrato que celebre la compañía con el Revisor Fiscal se establecerá que en el evento de re-elecciones sucesivas, el plazo máximo de duración total de la relación contractual será de 10 años y las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán ser cambiadas por los menos cada 5 años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales de la compañía una vez transcurridos como mínimo 2 años desde su retiro del cargo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	1-12-2020

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sí. De acuerdo a lo establecido en el Código de Buen Gobierno Numeral 5.2.4.,en el contrato que celebre la Compañía con el Revisor Fiscal se establecerá que en el evento de relecciones sucesivas, el plazo máximo de duración total de la relación contractual será de 10 años y las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán ser cambiadas por los menos cada 5 años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales de la compañía una vez transcurridos como mínimo 2 años desde su retiro del cargo. En nuestro caso, en aplicación de esta práctica, KPMG reemplazó en 2019 a PwC como Revisor Fiscal.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
----------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: De acuerdo a lo establecido en el Código de Buen Gobierno Numeral 5.2.4, en el contrato que celebre la Compañía con el Revisor Fiscal se establecerá que en el evento de reelecciones sucesivas, el plazo máximo de duración total de la relación contractual será de 10 años y las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán ser cambiadas por los menos cada 5 años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales de Odinsa una vez transcurridos como mínimo 2 años desde su retiro del cargo	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	24-04-2016
Fechas de Modificación	1-12-2020

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal** **servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a

las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

De acuerdo a lo establecido en el Código de Buen Gobierno numeral 5.2.4. Revisoría Fiscal, ni el Revisor Fiscal, ni las personas naturales o entidades vinculadas a éste podrán desempeñar o prestar servicios diferentes a los propios de su cargo ni para Odinsa ni para ninguna de sus subordinadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad pública en información relevante únicamente el nombre de la firma elegida por la Asamblea General de Accionistas para ejercer las funciones de revisor fiscal y el monto del contrato.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

IV.

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: pese a que en la sociedad existe una regulación para el acceso a información por parte de accionistas, inversionistas y terceros, así como una política de protección de datos y una regulación respecto a información privilegiada, no se ha desarrollado como tal una política de revelación de información con los puntos mencionados en la medida 30.1
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

En la página Web de las compañías vinculadas al conglomerado se encuentra la información tanto de la estructura total del conglomerado, objetivos del negocio, estados financieros, políticas, beneficiarios reales, actividades principales y órganos de gobierno, entre otros.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	01-12-2020
------------------------	------------

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir **salvedades** en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

De acuerdo a lo establecido en el Código de Buen Gobierno numeral 4.2.8.1.2 , literal d), Funciones del Comité, el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos debe conocer, previo a su presentación a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio dictaminados por el Revisor Fiscal. En caso de que el dictamen del Revisor Fiscal contenga salvedades u opiniones desfavorables, emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los Accionistas, y al mercado público de valores a través de la página en Internet de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

31.2. Cuando ante las **salvedades** y/o **párrafos de énfasis** del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

De acuerdo a lo establecido en el Código de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos, debe conocer, previo a su presentación a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio dictaminados por el Revisor Fiscal. En caso que el dictamen del Revisor Fiscal contenga salvedades u opiniones desfavorables, emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los Accionistas, y al mercado público de valores a través de la página en Internet de la Sociedad.

NO. Explique:

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida		SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: Sí, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno en el, se establece toda la información que la compañía debe revelar al mercado y los mecanismos para hacerlo.							
NO. Explique:							
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:							
Fecha de Implementación		14/02/2002					
Fechas de Modificación		01/12/2020					

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida		SI	☒	NO	☐	N/A	☐
SI. Indique brevemente: La página web de Odinsa fue diseñada con la asesoría de expertos externos en comunicaciones, asegurando el fácil y amigable acceso a los visitantes.							
NO. Explique:							
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:							
Fecha de Implementación		14-02-2002					
Fechas de Modificación		01-12-2020					

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Página web de Odinsa cuenta con la información requerida para obtener el reconocimiento emisores IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, así como la publicación de la información relevante y noticias de la sociedad. La información se publica tanto en inglés como en español. Sin embargo, de los vínculos contenidos en la recomendación 32.3 no se publica informe de la gestión de riesgos, información a entes supervisores, Informes de los Comités y derechos de información.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La información contenida en la página Web de la sociedad, así como la publicada en información relevante de la Superfinanciera, se encuentra en un formato que permite su descarga e impresión.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01/12/2020

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

1

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique: se está trabajando en la implementación de estas medidas

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

1

Sl. Indique brevemente:

NO. Explicue: La Junta Directiva presenta un Informe de Gobierno Corporativo en la Memoria Anual denominado, aprobado previamente por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, aunque no contiene exactamente la información recomendada en la medida 33.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

1

SI. Indique brevemente: en el capítulo de la Memoria Anual denominado Gobierno Corporativo, se incluye la información considerada relevante y cambios ocurridos en el año, no se transcribe la información contenida en los documentos societarios.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01/12/2020

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Si bien se elabora con la información que se considera relevante y cambios ocurridos en el ejercicio, no se incluyen todos los puntos relacionados en la medida.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

En cumplimiento de la Circular 028 de 2014, Odinsa S.A. se permite informar que ha transmitido el Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas-Código País 2022, el cual puede ser consultado en la página web de la Compañía. Rad. 5388459.

Inicio sesión en la cuenta

Superintendencia Financiera de Colombia

Información Relevante

superfinanciera.gov.co/InformacionRelevante/faces/index.xhtml

Información Relevante - Información relevante por parte de un Emisor

Radicacion Información Relevante

Esta tabla le informa el resultado de la radicación realizada por su entidad ODINSA S.A. antes (ORGANIZACION DE INGENIERIA INTERNACIONAL S.A.) en información relevante
Tenga en cuenta el número de la radicación para futuras consultas y/o aclaraciones

Resultado de la radicación

Fecha	Hora	Tema	Número de radicación	Archivo anexo
27/01/2023	11:40:56	Codigos de Buen Gobierno	909931	Ver anexo

Ingresar Otro

Imprimir

Salir

Windows

32°C Soleado

11:41 a. m.

27/01/2023